

CIRCULAR 4 DE 2006

(Diciembre 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Dirección Nacional de Derechos de Autor

PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIENES HAGAN SUS VECES, DE LAS ENTIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.

ASUNTO: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE USO DE SOFTWARE.

De conformidad con lo ordenado en la Directiva Presidencial No.02 de 12 de febrero de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas del computador (Software), solicito a ustedes enviar la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”

Esta información se recibirá a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, en medio magnético, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información.

El medio de contacto es: derautor@derautor.gov.co

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Director



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de mayo de 2023 - (Diario Oficial No. 52.364 - 13 de abril de 2023)

